



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0689-R-2022

Huancayo, 26 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 00122-2022-R-UNCP de fecha 25 de enero de 2022 mediante el cual el señor Rector dispone emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que; el Artículo 126° del TUO del Estatuto Universitario, señala: La Responsabilidad Social Universitaria es la encargada de gestionar el impacto generado en la sociedad por la formación profesional, investigación, extensión cultural, proyección social y transferencia tecnológica; facilita la participación en proyectos concursables de Responsabilidad Social Universitaria de los miembros de la comunidad universitaria; está conducido por un Consejo Directivo conformado por un docente de cada categoría;

Que; el Artículo 124° de la Ley N° 30220, señala: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones: incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, asimismo, el Art. 125° de la Ley Universitaria N° 30220: Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria, establece: Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente;

Que; mediante Resolución N° 0579-R-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 se resuelve recomponer el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por el Mg. Luis Vicente Manrique Álvarez, Docente Principal; Dr. Efraín Fernando Miranda Suárez, Docente Asociado y por el Mg. Carlos Sixto Martínez Carrera, Docente Auxiliar;

Que; el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Oficio N° 00122-2022-R-UNCP;

RESUELVE:

1° RECOMPONER el Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú; el mismo que deberá quedar como sigue:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0689-R-2022

- **Dr. EFRAÍN FERNANDO MIRANDA SUÁREZ**
Docente Principal de la Facultad de Sociología
- **Dr. HUMBERTO DAX BONILLA MANCILLA**
Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente
- **Mg. DENNIS VICTORIA QUINTO**
Docente Auxiliar de la Facultad de Sociología

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las, Oficinas y Unidades correspondientes

Regístrese y comuníquese y cúmplase.



Abgg. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



DR. ANTONIO GODOFREDO, VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

C.c. Rectorado / VRAC/VRI/DGA/Portal Institucional/OCI/Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/Of. Planificación/ Unidad de Presupuesto /Bienes Patrimoniales/Unidad de Racionalización/ Unidad de Escalafón Universitario(3)/ interesados (3)/Archivo/jmq